



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

MAYO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO. RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL POR PERJUICIOS.
DEMANDANTE : ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “EL POBLADO”,
representada Por su representante legal MARLENY
REYES CELIS.
DEMANDADA : JOSE FERNANDO MOGOLLON CANIZALES.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00135 00.
AUTO SUST. N° : 0194.

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

CÓRRASE traslado al demandante de las excepciones previas propuestas, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas y si fuere el caso subsane los defectos anotados, de conformidad con el artículo 101 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd70bbebcb5057531054010a82ad2f0e9c248650a65ead9e6f2bc7408889feef**

Documento generado en 04/05/2022 03:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>